Outlook

INFORME DE RADICACION - SOLICITUD DE EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA EN CONTRA DE TECNOPACK S.A.S. - ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C. // RAD: 2021-00306 // DTE: INDUSTRIAS LA CORUÑA S.A.S. //CEFZ

Desde Carlos Esteban Franco Zuluaga <cfranco@gha.com.co>
Fecha Vie 17/01/2025 9:35
Para CAD GHA <cad@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>
CC Daisy Carolina López Romero <dclopez@gha.com.co>; Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>

2 archivos adjuntos (3 MB)

SOLICITUD DE EJECUCIÓN TECNOPACK S.A.S. - 2021-00306 - ASEGURADORA SOLIDARIA (1).pdf; const. rad memorial solicitud ejecucion 2021-00306.pdf;

Cordial saludo área de informes,
Extensivo a los demás destinatarios.

Con el presente me permito notificar sobre la radicación del memorial de solicitud de ejecución de sentencia en el proceso que a continuación se describe:

REFERENCIA	VERBAL
RADICADO	11001-31-03-037-2021-00306-00
DEMANDANTES	INDUSTRIAS LA CORUÑA S.A.S.
DEMANDADO	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.
LLAMADA EN GARANTÍA	N/A
CASE TRACKING:	12355

Adjunto se encuentran los siguientes:

1. memorial solicitud de ejecución de sentencia
2. Constancia de radicación del 13 de enero.

Equipo CAD: Por favor subir las piezas adjuntas.

Muchas gracias por su acostumbrada colaboración,

Cordialmente,

Carlos Esteban Franco Zuluaga
Abogado Junior

Email: cfranco@gha.com.co | 318 291 7330

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688

gha.com.co

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>
Enviado: lunes, 13 de enero de 2025 11:29 a. m.
Para: Juzgado 37 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto37bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: abogadacorp17@hotmail.com <abogadacorp17@hotmail.com>; velez.william@industriaslacoruna.com <velez.william@industriaslacoruna.com>; contabilidad0@tecnopack.com.co <contabilidad0@tecnopack.com.co>
Asunto: SOLICITUD DE EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA EN CONTRA DE TECNOPACK S.A.S. - ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C. // RAD: 2021-00306 // DTE: INDUSTRIAS LA CORUÑA S.A.S. //CEFZ

Señores

JUZGADO TREINTA Y SIETE (37°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REFERENCIA: VERBAL

RADICADO: 11001-31-03-037-2021-00306-00

DEMANDANTE: INDUSTRIAS LA CORUÑA S.A.S.

DEMANDADO: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA Y OTRO

ASUNTO: SOLICITUD DE EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA EN CONTRA DE TECNOPACK S.A.S.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de Apoderado Especial de **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.,** como consta en el plenario; comedidamente me permito elevar **SOLICITUD DE EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA EN CONTRA DE TECNOPACK S.A.S.** con fundamento en lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Capital, en sentencia del 4 de julio de 2024 y corregida en proveído 12 de septiembre de la misma anualidad, mediante la cual revocó la decisión proferida por el Juzgado Treinta y Siete Civil del Circuito de Bogotá D.C. el 5 de septiembre de 2023 y frente a la cual este H. Despacho notificó el auto de obedecimiento el pasado 6 de diciembre de 2024. Esta solicitud se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 306 del C.G.P., como se precisa en el escrito adjunto.

Atentamente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No. 19.395.114 expedida en Bogotá D.C.

T. P. No. 39.116 del C. S. de la J.

NOTIFICACIONES

E- mail: notificaciones@gha.com.co / Contactos: (+57) 315 577 6200 - 602 659 4075

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.
Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments